

**AL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

La que suscribe **REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 56 fracción II, 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, de la propuesta de autorización para la venta de un inmueble con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados de propiedad municipal, mediante subasta pública al mejor postor; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Es obligación del Municipio planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6 fracción III, 206, 207 y 208 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 fracción XIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**III.-** Derivado de lo anterior, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ha adquirido diversos inmuebles para la construcción de obra pública en beneficio principalmente de los habitantes de este

Municipio, misma que ha impactado en beneficio del Área Metropolitana de Guadalajara de la que formamos parte, con fundamento en los artículos 8 fracción II y 19 fracción V de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**IV.-** Durante el año 2016, se autorizaron una serie de adquisiciones de predios por parte del Ayuntamiento, cuyos valores de compra exceden lo presupuestado para el año 2017, en éste rubro, sin que podamos atenernos a los recursos que pueda generar el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio o a posibles permutas de áreas de cesión para destinos para contar con recursos para reservas territoriales que permitan ejecutar la obra pública que tanto requiere el Municipio; razón por la cual es necesario buscar alternativas de financiamiento para este fin, pudiendo optar por la venta de algún bien inmueble que no resulte indispensable para la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

**V.-** De tal manera que inicialmente y de forma conservadora se presupuestaron \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100) en la Partida 5811 "Terrenos" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2017, por lo que para fortalecer las finanzas para la adquisición de inmuebles, buscando el interés general de los ciudadanos de este Municipio, propongo al Ayuntamiento de este Municipio, apruebe el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que dictamine la venta de un inmueble con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados de propiedad municipal, mediante subasta pública al mejor postor.

**VI.-** El título de propiedad del inmueble antes mencionado, consta en la escritura número 15,504 de fecha 25 de septiembre del año 2006, ante la fe del Licenciado Diego Olivares Quiroz, Notario Público Titular número 119 de la municipalidad de Guadalajara, con las medidas y linderos siguientes:

Al Norte: En 80.00 metros, colinda con el lote 53;

Al Sur: En 80.00 metros, colinda con terreno destinado a la Comisión Federal de Electricidad;

Al Este: En 37.50 metros, colinda con la zona Federal de la Carretera Guadalajara - Chapala; y

Al Oeste: En 37.50 metros, colinda con el retorno vehicular en el interior del parque industrial, denominada Avenida Circuito San Jorge.

**VII.-** Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno,

Tlajomulco

así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**VIII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

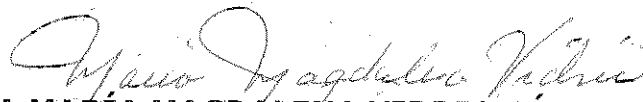
**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, de la propuesta de autorización para la venta de un inmueble con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados de propiedad municipal, mediante subasta pública al mejor postor, derivado de la escritura número 15,504 de fecha 25 de septiembre del año 2006, ante la fe del Licenciado Diego Olivares Quiroz, Notario Público Titular número 119 de la municipalidad de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de febrero del año 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".



**REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO CÁRDENAS.**

Presidenta de la Comisión Edilicia de  
Patrimonio Municipal.

*La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, de la propuesta de autorización para la venta de un inmueble con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados de propiedad municipal, mediante subasta pública al mejor postor.*

EDT1/jlpp/frml



